

ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Expediente 1/2021 FELIB

En Palma, 16 de octubre de 2024

Jaume Ferriol Martí, con DNI 78.211.594-W, actuando como presidente de la Federació d'Entitats Locals de les Illes Balears (FELIB), con domicilio en la calle General Riera 111 de Palma, (07010) y CIF G-07310881

ANTECEDENTES

- 1.- La Presidencia de la FELIB aprobó el día 9 de julio de 2021 la incoación del expediente para la licitación de un Acuerdo marco de suministro eléctrico con destino a las entidades locales de las Illes Balears.
- 2.- La Central de Contratación de la FELIB tramitó el expediente de contratación para la licitación del referido Acuerdo marco, para la selección de las empresas suministradoras en conformidad con el establecido con el artículo 221.4 de la LCSP, procedimiento regulado en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas (PPT) del Acuerdo marco (expediente FELIB 1/2021).
- 3.- Mediante la resolución de la presidencia de la FELIB, de fecha 2 de diciembre de 2021, fue adoptado el acuerdo por el que se resolvió adjudicar el expediente 1/2021 con las siguientes empresas, seleccionadas por lotes:

Lote 1	Iberdrola, EDP y Endesa energía
Lote 2	Iberdrola, EDP y Endesa energía
Lote 3	Iberdrola, EDP y Endesa energía
Lote 4	Iberdrola, EDP y Endesa energía

La adjudicación fue notificada a todos los licitadores, publicada en el perfil del contratante y formalizado el contrato de acuerdo con lo que se determina en las cláusulas 25 PCAP y el artículo 153.1 de la LCSP.

- 4.- Mediante las cláusulas reguladas en los capítulos III-Procedimiento de adjudicación del Acuerdo Marco y IV-Derechos y obligaciones en el Acuerdo marco y en los contratos basados



Federació d'Entitats Locals
de les Illes Balears

del PCAP se han convocado y formalizado diferentes procedimientos para obtener los diferentes precios de las tarifas y periodos de los lotes 1, 2, 3 y 4. Estos procedimientos derivados del acuerdo marco se han realizado mediante subastas electrónica y proposición en sobre cerrado. El último de estos procedimientos fue el 15 de noviembre de 2023 mediante sobre cerrado, contrato vigente actualmente hasta el 31 de diciembre de 2024.

5.- La adhesión al Acuerdo marco por parte de las entidades destinatarias identificadas en los documentos adjuntos 1 y 2 del Acuerdo marco se ha visto incrementada durante su ejecución, ascendiendo en la actualidad a 69 entidades locales junto con sus organismos públicos dependientes. Se prevén nuevas adhesiones hasta casi completar la totalidad del sector público local de las Illes Balears, mediante la contratación de todos los Códigos Universales de Punto de Suministro (CUPS), que permitirán prestar los servicios de alumbrado público, equipamientos municipales, educativos, deportivos, servicios asociados a la gestión de abastecimiento domiciliario de agua potable, y otros servicios municipales, regulados como competencias propias y de competencia municipal en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

6.- Atendiendo la regulación sectorial del suministro del contrato, en especial la ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica en el que se regula la necesaria contratación del suministro, con la consecuencia de penalización del precio, en el supuesto de no ser licitado y el tránsito del contrato al comercializador de último recurso (CUR).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Atendidas las previsiones de la cláusula 27 PCAP, en el que el órgano de contratación de la Central de contratación de la FELIB adoptará el correspondiente acuerdo sobre la tramitación del procedimiento de licitación y la aprobación de las condiciones específicas de licitación, las cuales contemplarán aquello previsto en el apartado 7 del artículo 143 LCSP, o el apartado 1 del artículo 145 LCSP, a los efectos de invitar a las empresas que hayan sido seleccionadas en el Acuerdo marco.

Segundo. Atendidas las previsiones de la cláusula 31 PCAP, en las que se determinan como prerrogativas del órgano de contratación, y entre las que se encuentra el epígrafe a) Interpretación del contrato en concordancia con las previsiones del artículo 191 de la LCSP.

Tercero. Atendiendo los principios generales de la contratación pública, previstos en el artículo 1 de la LCSP, y que inspiran el contenido de la ley y deben servir para interpretarla y regir su aplicación práctica, y que entre otros prevé la libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato, eficiencia en el gasto público, entendido

como buena gestión, así como prevención de conflictos de intereses y corrupción, fomento de la concurrencia y selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Por todo esto expuesto, se propone la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Invitar a las empresas seleccionadas en los diferentes lotes del Acuerdo marco, según las condiciones generales que se determinan en el contrato formalizado de selección del Acuerdo marco, y en todo aquello previsto en las cláusulas los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) que regían la selección.

Segundo. Las condiciones específicas para seleccionar las empresas, en base a la facultad otorgada por el fundamento jurídico segundo, será mediante proposición de oferta en sobre cerrado, y en los términos que se determinan en la presente convocatoria. Asimismo, y tal como se prevé en la cláusula 27 del PCAP su contenido es el siguiente:

Fecha máxima para la presentación de ofertas Lote 1, 2, 3 y 4	Lunes 28 de octubre, a las 12 horas
Apertura de las ofertas Sesión pública de la apertura, mesa de contratación atendiendo cláusula 19 PCAP	Lunes 28 de octubre, a las 13 horas.

o Unidad de licitación:

Lote

o Método de presentación:

Mediante presentación sobre cerrado en el registro general de la FELIB:
Carrer General Riera 111 de Palma (CP 07010)

o Teléfono y contacto de la persona gestora de la licitación:

Miquel Santandreu
msantandreu@felib.es
[971 76 09 11](tel:971760911)

- o Los **precios unitarios de salida máximos** para cada tipo de tarifa y periodo, atendiendo a los precios de mercado, tal como se establece en el artículo 102 de la LCSP, son los reflejados en las tablas que aparecen continuación.
- o Los porcentajes de consumo en función de la tarifa y periodo son los contenidos en las tablas que aparecen a continuación.

LOTE 1	Tarifa 2.0TD	Precio €/MWh	% carga
	P1	211,430	20%
	P2	190,820	22%
	P3	133,178	58%

LOTE 2	Tarifa 3.0TD	Precio €/MWh	% carga
	P1	218,994	9%
	P2	198,284	13%
	P3	191,530	16%
	P4	175,997	17%
	P5	151,500	7%
	P6	126,804	38%

LOTE 3	Tarifa 6.1	Precio €/MWh	% carga
	P1	169,478	14%
	P2	159,420	16%
	P3	168,237	15%
	P4	153,232	20%
	P5	128,703	9%
	P6	124,493	27%

LOTE 4		
Tarifa 2.0TD		
	Precio €/MWh	% carga
P1	211,430	6,2%
P2	190,820	6,8%
P3	133,178	18%
Tarifa 3.0TD		
	Precio €/MWh	
P1	218,994	5,2%
P2	198,284	7,5%
P3	191,530	9,3%
P4	175,997	9,9%
P5	151,500	4,1%
P6	126,804	22,1%
Tarifa 6.0TD		
	Precio €/MWh	
P1	169,478	1,5%
P2	159,420	1,7%
P3	168,237	1,8%
P4	153,232	2%
P5	128,703	1%
P6	124,493	3%
Compensación (€/Kwh)		0,035

El precio de compensación de los excedentes es un precio fijo (€/Kwh) para toda la energía excedentaria que tenga una instalación de autoconsumo fotovoltaico.

- o Duración del contrato del suministro y, si procede, prórrogas que se puedan establecer.

Entrada en vigor **a partir del 1 de enero de 2025**, sin prórrogas, y con vigencia hasta el **31 de diciembre de 2025**, ambos incluidos. Si la formalización del contrato fuera posterior a la fecha de inicio, la formalización del contrato sería a partir de la fecha de su formalización, según las previsiones de las cláusulas 28 y 29 del Acuerdo marco.

o Presupuesto de licitación

LOTE	Presupuesto Base de Licitación Importe con IVA
Lote 1. (Lote BT1)	8.721.309,09 €
Lote 2. (Lote BT2)	13.746.300,20 €
Lote 3. (Lote MT)	4.839.625,22€
Lote 4. (Lote Autoconsumo)	1.909.028,41 €

Tercera. - Facilitar a las empresas seleccionadas en el Acuerdo marco los anexos para cumplimentar las ofertas para cada lote.

Cuarta. - Una vez realizada la apertura de las proposiciones, y a la vista de la clasificación de ofertas formulada por la Mesa de contratación, se acordará la adjudicación al licitador con la oferta más económica, notificándolo a las empresas licitadoras y publicándolo en el Perfil de contratante de la FELIB, según establece el artículo 151 LCSP. Según lo establecido en el artículo 36.3 LCSP, los contratos basados en un Acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación que deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 151.2 de la LCSP, sin que sea necesario la formalización del contrato.



Federació d'Entitats Locals
de les Illes Balears

LOTE 1- ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA. Expediente 1/2021

LOTE 1	Tarifa 2.0TD	Precio máximo €/MWh	% carga	Oferta €/MWh
	P1	211,430	20%	
	P2	190,820	22%	
	P3	133,178	58%	



Federació d'Entitats Locals
de les Illes Balears

LOTE 2 - ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA. Expediente 1/2021

LOTE 2	Tarifa 3.0TD	Precio máximo €/MWh	% carga	Oferta €/MWh
	P1	218,994	9%	
	P2	198,284	13%	
	P3	191,530	16%	
	P4	175,997	17%	
	P5	151,500	7%	
	P6	126,804	38%	



Federació d'Entitats Locals
de les Illes Balears

Lote 3 - ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA. Expediente 1/2021

LOTE 3	Tarifa 6.1	Precio máximo €/MWh	% carga	Oferta €/MWh
	P1	169,478	14%	
	P2	159,420	16%	
	P3	168,237	15%	
	P4	153,232	20%	
	P5	128,703	9%	
	P6	124,493	27%	

Lote 4 - ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA. Expediente 1/2021

LOTE 4		Precio máximo €/MWh	% carga	Oferta €/MWh
	Tarifa 2.0TD			
	P1	211,430	6,2%	
	P2	190,820	6,8%	
	P3	133,178	18%	
	Tarifa 3.0TD			
	P1	218,994	5,2%	
	P2	198,284	7,5%	
	P3	191,530	9,3%	
	P4	175,997	9,9%	
	P5	151,500	4,1%	
	P6	126,804	22,1%	
	Tarifa 6.0TD			
	P1	169,478	1,5%	
	P2	159,420	1,7%	
	P3	168,237	1,8%	
	P4	153,232	2%	
	P5	128,703	1%	
	P6	124,493	3%	
Compensación (€/Kwh)			0,35	